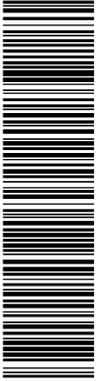


DOCUMENTO ADENDA: 06 22_12_28_ADENDA PRORROGA CON AGENEX	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U8W08-X72DY-3S99H</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2022 12:22. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 12:22



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2607304\_U8W08-X72DY-3S99H\_B866A10B4F1903089CA1EABF22875F09EADCA4F32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO “AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA”, (AGENEX), Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS EN EL PROYECTO, INNOINVEST (0605\_INNOINVEST\_4\_E) COFINANCIADO POR EL PROGRAMA OPERATIVO INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2014-2020.**

**INTERVIENEN**

De una parte, **D. Miguel Angel Gallardo Miranda**, que interviene en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en su calidad de **Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz**, en virtud de su nombramiento efectuado el día 29 de junio de 2019 ( B.O.P. n.º 125 de 3 de julio de 2019), fecha en la que asumió todos los derechos, deberes y demás obligaciones que al cargo le confiere el actual ordenamiento jurídico, particularmente la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras disposiciones concordantes, correspondiéndole, entre otras atribuciones, representar a la Diputación, tal y como dispone el artículo 34.1b) de la citada Ley 7/1985.

De otra D. **Cosme Segador Vegas**, actuando en nombre y representación del **Consortio Agencia Extremeña de la Energía** (AGENEX) con CIF S- 0600436J, en su condición de **Director**, y en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto 85/2022, de 28 de junio de 2022 (DOE número 128 de fecha 5 de julio de 2022), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas según artículo 24 de los Estatutos del Consorcio.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal y poder suficiente para formalizar la presente Adenda y,

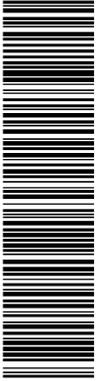
**MANIFIESTAN:**

**Primero.-** El 7 de noviembre de 2022 se firma convenio entre el Consorcio Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) y la Diputación de Badajoz con el objeto de definir las condiciones generales de la colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y La Agencia Extremeña de la Energía “AGENEX” para la ejecución de las siguientes obras e instalaciones:

- Fachada ventilada fotovoltaica de 30 kW de potencia nominal con introducción de sistema de aislamiento térmico exterior (SATE) de la envolvente en el edificio del archivo provincial de la Diputación de Badajoz.
- Instalación fotovoltaica destinada a la generación eléctrica para autoconsumo de 15 kW de potencia nominal con sistema de almacenamiento, en la cubierta del edificio del Centro de Proceso de Datos de la Diputación de Badajoz.
- Instalación fotovoltaica destinada a la generación eléctrica para autoconsumo de 23 kW de



DOCUMENTO ADENDA: 06 22_12_28_ADENDA PRORROGA CON AGENEX	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U8W08-X72DY-3S99H Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2022 12:22. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 12:22



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2507304\_U8W08-X72DY-3S99H\_B866A10B4F1903089CA1EABF22875F09EADCAFE32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



potencia nominal con sistema de almacenamiento, en la cubierta de la Residencia Universitaria Hernan Cortés de Badajoz.

- Plataforma la de monitorización de consumos y parametros de confort de los edificios sobre los que se actua y de las producciones fotovoltaicas. Integrable en la plataforma de Diputación de Badajoz "Badajoz es mas".

Todo ello en el marco del proyecto 0605\_INNOINVEST\_4\_E "Promocion de inversion empresarial en innovacion de productos energeticos para edificacion", coordinado por la Agencia Extremeña de la Energía y que pretende impulsar la economia baja en carbono a través de la introducción de nuevos productos y tecnologías energéticas en la rehabilitación energética del parque edificatorio desarrollando además acciones demostrativas de dichas tecnologías.

**Segundo.** - La cláusula sexta del convenio "Plazo de duración" establecía lo siguiente:

*"El presente convenio desplegará sus efectos desde el mismo día de su firma y concluirá el 31 de Diciembre de 2022, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en la cláusula séptima, en el caso de no estar finalizadas la totalidad de las actuaciones y liquidados los aspectos económicos derivados de su ejecución".*

**Tercero.**- La cláusula séptima estipulaba a su vez:

*"El presente Convenio podrá prorrogarse, por acuerdo de las partes con anterioridad al término del correspondiente periodo de vigencia, para la terminación de la ejecución de las actuaciones del mismo por causas justificadas.*

*En cualquier caso y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la duración del presente convenio no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior".*

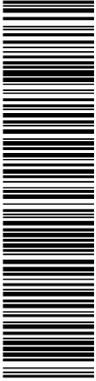
**Cuarto.**- En fecha 21 de diciembre de 2022 se recibe escrito de AGENEX solicitando una prórroga de vigencia del convenio, dado que:

*"debido a las sucesivas demoras producidas en la fecha de finalización de las obras de varias instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo con almacenamiento y de una fachada fotovoltaica ventilada con aislamiento exterior, recogidas en dicho convenio de colaboración, entre cuyas causas caben citar las siguientes:*

- *La escasez de materiales y suministros y por tanto la demora en la entrega de estos para la ejecución de la obra debido al conflicto de Ucrania.*
- *La Situación meteorológica de lluvias persistentes durante las últimas semanas que impide finalizar la ejecución del aislamiento térmico exterior de la fachada del edificio del archivo ya que requiere de la aplicación de mortero exterior que precisa de ambiente seco para su*



DOCUMENTO ADENDA: 06 22_12_28_ADENDA PRORROGA CON AGENEX	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U8W08-X72DY-3S99H</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2022 12:22. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 12:22



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2507304\_U8W08-X72DY-3S99H\_B866A10B4F1903080CA1EABF22875F0EADCA4F32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



fraguado.”



**Quinto.-** Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y dado el interés de la Diputación de Badajoz en las actuaciones que bajo el proyecto 0605\_INNOINVEST\_4\_E está llevando a cabo AGENEX, es voluntad de ambas entidades acordar una prórroga del convenio de fecha 7 de noviembre de 2022 con arreglo a las siguientes,

**CLÁUSULAS:**

**Primera.-** Se modifica la estipulación SEXTA del convenio “Plazo de duración” al que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

*“El presente convenio desplegará sus efectos desde el mismo día de su firma y concluirá el 31 de Marzo de 2023”.*

**Segunda.-** En todo lo no estipulado expresamente en la presente Adenda se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable

Y en prueba de conformidad, por unanimidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe esta Adenda a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en la fecha de firma electrónica.

08874086L  
COSME PEDRO  
SEGADOR (R:  
S0600436J)  
Firmado digitalmente por  
08874086L COSME  
PEDRO SEGADOR (R:  
S0600436J)  
Fecha: 2022.12.28  
14:28:01 +01'00'

**El Presidente de la Diputación de Badajoz**  
**Miguel Ángel Gallardo Miranda**

**El Director de AGENEX**  
**Cosme Segador Vegas**

